Ejecutivo 2019-00122-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicitó que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, 0 2 SEP 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y **COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, 0 2 SEP 2021

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

## **RESUELVE:**

Decretar el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte (1/5), del salario, que exceda del mínimo mensual legal vigente que devenga el demandado SAMUEL SANTIAGO BLANCO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1.098.772.875, como empleado de la Empresa Energía Integral Andina S.A. Librese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. OH, hoy,

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA

SECRETARIO